



Fondo Concursable

Bases 2020



esVAL
Comprometidos con la vida



01 ¿Cuál es el objetivo del fondo concursable de EsvaL?

Este programa, en su sexta versión, forma parte de nuestro compromiso de aportar al desarrollo de la Región de Valparaíso, brindando una mejor calidad de vida a las personas.

El Fondo Concursable permite concretar las propuestas de diversas organizaciones, es una muestra de cómo buscamos relacionarnos con la comunidad: generando valor compartido, estando atento a sus necesidades, apoyando sus iniciativas y capacidad de gestión.

02 ¿Quiénes pueden optar a los fondos concursables?

Estos fondos son destinados a todo tipo de organizaciones sociales funcionales y territoriales sin fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica vigente y desarrollen su labor en las comunas que forman parte de nuestra área de servicio. Cada agrupación podrá solicitar un aporte de hasta \$2 millones para la ejecución de su proyecto. En las cinco versiones anteriores, hemos ayudado a concretar más de 231 iniciativas, entregando cerca de \$380 millones para el desarrollo de estos proyectos. Gracias a nuestro Fondo Concursable, cada año más personas y organizaciones de la región han podido cumplir sus sueños e ideas.

03 ¿En qué se diferencia de otros fondos concursables?

Todos los años buscamos un factor diferencial en este programa. El 2019 incorporamos el ámbito del desarrollo sostenible, con el que buscamos contribuir a iniciativas o proyectos innovadores destinados a mitigar la escasez del agua, o proteger y recuperar los ecosistemas relacionados con este recurso. Este año, dada la situación sanitaria que vive el país y, en particular nuestra región, a causa del COVID-19, el Fondo Concursable toma una importancia especial, financiando iniciativas ciudadanas que además contribuyan a mitigar los impactos que ha tenido en la calidad de vida de las personas esta pandemia.

Introducción



Para Esva el vínculo con la comunidad y la creación de valor compartido es parte del corazón de nuestro servicio y tiene como centro el respeto a los valores éticos, a las personas, a las organizaciones sociales y al medio ambiente.

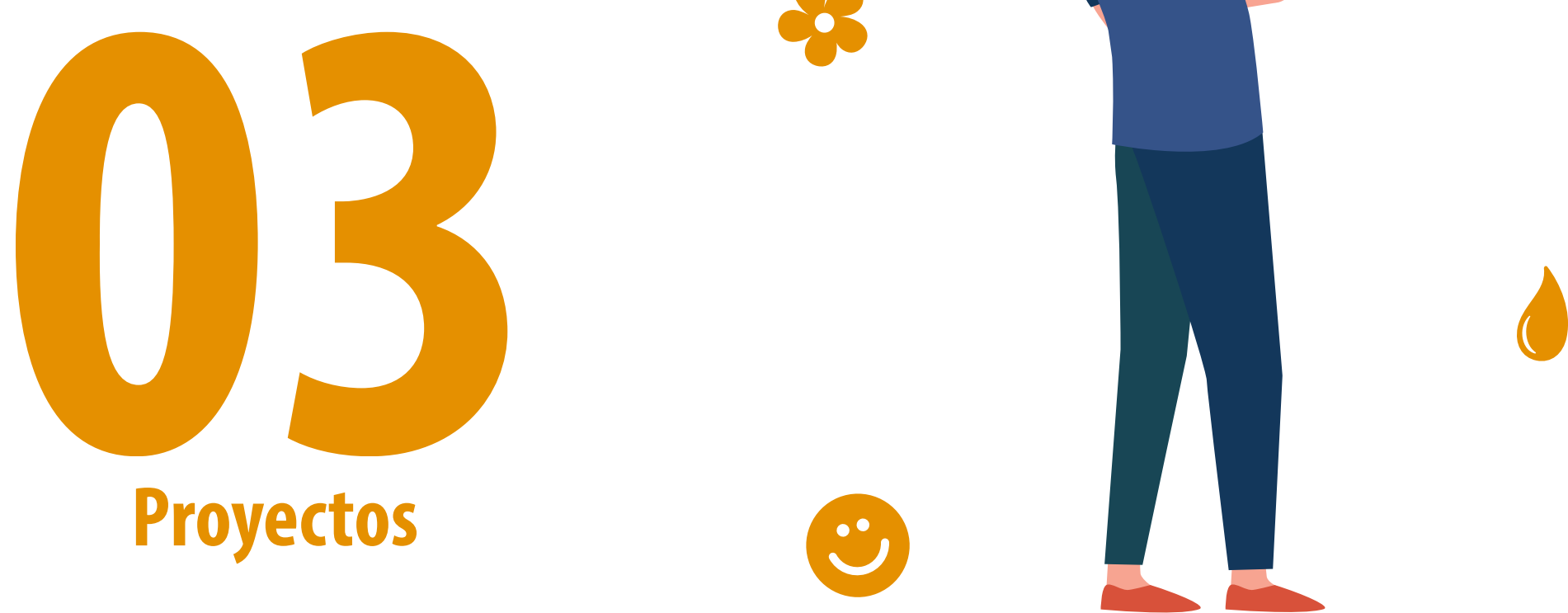
El desarrollo sostenible es parte de nuestra Compañía. Es el motor que mueve nuestras acciones, mide nuestro desempeño y asegura que integremos el ámbito, social, educacional, de salud y medioambiental como base para todas nuestras relaciones.



Fondo concursable



Postulantes



Proyectos

01



¿Qué es el Fondo Concursable de Esva?



El fondo concursable es una iniciativa de la Compañía creada para apoyar proyectos generados desde las comunidades pertenecientes a las siete provincias de la Región de Valparaíso, en el ámbito del desarrollo de proyectos sustentables.

02



¿Quiénes pueden postular al Fondo Concurrible?

Todas las organizaciones sociales funcionales y territoriales, sin fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica vigente y operen en las comunas que forman parte de nuestra área de concesión, por ejemplo:

- ✿ Juntas de vecinos
- ✿ Centros de apoderados
- ✿ Fundaciones
- ✿ Corporaciones, entre otros.

En el caso de los centros de apoderados, deben contar con el apoyo de la dirección o rectoría, presentando una carta que así lo confirme e indicando el nombre del profesor designado como encargado del proyecto.

La vigencia de la representación en las diversas organizaciones se acreditará con el certificado emanado del organismo correspondiente que deberá tener al menos 3 meses de antigüedad, a la fecha de presentación del proyecto.

No podrán postular al fondo concursable organizaciones del Estado o gubernamentales, como municipalidades, departamentos municipales, servicios y organismos públicos, ni tampoco personas naturales u organizaciones que tengan intereses y propósitos de carácter económico y/o políticos. Empleados de EsvaL o familiares directos tampoco podrán participar de esta convocatoria.





También estarán restringidos de participar de esta iniciativa, agrupaciones que habiendo sido seleccionados en alguna versión anterior de los Fondos Concurribles de EsvaL, no hayan hecho el cierre y rendición del proyecto.

03



¿Qué tipo de proyectos pueden postular al Fondo Concursable?

Esta sexta versión de nuestro Fondo Concursable tendrá como temática central la creación de valor compartido en los territorios de la Región de Valparaíso, es decir, iniciativas centradas en la solución de problemas sociales que se crucen con los objetivos de la compañía. Todos los proyectos deben estar planificados de forma alineada con las medidas de protección sanitaria adoptadas por las autoridades, asegurando la implementación de estos. En este sentido, los proyectos a postular deben estar relacionados con los siguientes ámbitos:

-  **a) Educación y medio ambiente:**
Actividades o programas que empoderen, difundan y/o eduquen en temáticas que estén relacionadas al cuidado del medio ambiente y uso eficiente del recurso hídrico. Por ejemplo:, talleres de dirigentes vecinales empoderados en temáticas de cuidado del agua, entre otros.
-  **b) Iniciativas de desarrollo sostenible:**
Iniciativas o proyectos innovadores que pretendan mitigar la escasez de agua, proteger y recuperar los ecosistemas relacionados con este recurso, como los bosques, montañas, humedales, ríos y mar. Por ejemplo: operativos de limpieza de playas y ríos, innovaciones tecnológicas, entre otros.
-  **c) Infraestructura comunitaria:**
Implementación de proyectos con impacto colectivo relacionados al uso eficiente del recurso hídrico en espacios públicos o privados. Por ejemplo: huertas sustentables, baños ecológicos, mejoras en instalaciones sanitarias, implementación de plan de sanitización de sedes comunitarias, entre otros.
-  **d) Medidas de ayuda a la prevención del Covid 19:**
Implementación de medidas de seguridad, compra de insumos, sanitizaciones, señalética relacionada, entre otros.



04

Cómo postular



05

Documentación



Plazos



04



¿Cómo se postula al Fondo Concursable?



Al igual que en sus versiones anteriores, y en línea con las con las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades, las organizaciones interesadas podrán postular al fondo concursable de forma 100% online, esto a través de nuestra plataforma ubicada en nuestra página web **www.esval.cl**

Las propuestas y documentación necesaria deberán registrarse en el formulario de postulación implementado en la página de Esva S.A., **www.esval.cl**. Aquellas organizaciones cuenten con dificultades de acceso para ingresar a la información de la forma indicada, o tengan consultas, podrán obtener asesoría a través del correo **fondoconcursable@esval.cl**, y/o al Whatsapp +569 63078119.





*No se recibirán postulaciones por correo electrónico o mediante documentación física.

05



¿Qué documentación se debe adjuntar para hacer efectiva la postulación?

Las organizaciones postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación, en la sección correspondiente de la plataforma de postulación en línea:

-  Certificado de personalidad jurídica vigente, con al menos 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación del proyecto, en los casos que tengan personalidad jurídica.
-  Certificado de directiva vigente, en los casos en que exista directiva. (Excepción: Para los casos de organizaciones vecinales que debido al Covid-19 no pudieron renovar la directiva vigente, se aceptarán aquellas que hayan vencido en el periodo marzo - octubre 2020.)
-  Copia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante legal de la organización.
-  Documentos formales de las cotizaciones escogidas para la realización del proyecto.

06



¿Cuáles son los tramos y los plazos del Fondo Concursable?

Podrán postular todos los proyectos que se enmarquen en las áreas señaladas en el punto número 3, cuyos aportes solicitados a Esval S.A. estén dentro de \$1 y \$2.000.000.

El monto total del proyecto presentado puede exceder el máximo posible solicitado a Esval S.A., es decir \$2.000.000, siempre y cuando se acredite aporte monetario propio o de terceros. De no ser así, el proyecto quedará excluido del proceso de selección.



Lanzamiento:

17 de noviembre 2020



Periodo de postulación y consultas:

17 de noviembre a 31 de diciembre 2020



Revisión de proyectos:

4 al 15 de enero 2021



Resultados:

20 de enero 2021



Entrega de fondos:

25 de enero 2021



Implementación:

25 de enero 2021 hasta el 28 de mayo 2021



Rendición:

Hasta el 30 de junio del 2021

No se admitirán postulaciones fuera de plazo, o por otro medio distinto al ya descrito, y se acogerá un solo proyecto por organización social. Las iniciativas presentadas fuera de plazo, o que no cumplan con las disposiciones de las presentes bases podrán ser declarados inadmisibles por Esval S.A.





07

Selección



08

Criterios



09

Ejecución



07



¿Cómo se seleccionan los proyectos?

Una vez concluido el período de postulación, se constituirá un Comité Evaluador Interno, que levantará un acta de admisibilidad de carácter interno, con la evaluación de los proyectos presentados, especificando aquellos que se ajustan a las bases y aquellos que no. Adicionalmente, se suma como primer filtro, una evaluación que determine la relación que tienen los proyectos con el recurso hídrico, con una escala de 1 a 3. Siendo 3 el mayor y 1 el menor. Este filtro excluye proyectos COVID 19 detallados en el punto "3.d".

Luego, en cada una de las siete provincias se constituirá un Jurado Seleccionador, integrado por actores locales que tienen conocimiento sobre la realidad territorial y ejecutivos de EsvaL. Los respectivos jurados recibirán los siguientes antecedentes: pauta de evaluación y proyectos considerados admisibles. Una vez sometidos los proyectos a su conocimiento, cada jurado seleccionará aquellos que tengan mayor puntaje hasta completar el monto final otorgado para los fondos concursables por provincia, a saber \$6.000.000 (seis millones) para la provincia de Petorca, \$8.000.000 (ocho millones) para las provincias de San Antonio, Marga Marga, Quillota, San Felipe y Los Andes y \$14.000.000 (catorce millones) para la provincia de Valparaíso, siendo un total de \$60.000.000 (sesenta millones) los que se ejecutarán para toda la región. En caso de empate entre dos proyectos, deberá decidir el/a presidente/a del jurado.

08



¿Cuáles son los criterios de evaluación y selección?

El jurado evaluará las iniciativas y adjudicará los fondos disponibles a él o los proyectos que, junto con ser un aporte real a la comunidad, cumplan con los siguientes criterios, y conforme a la ponderación correspondiente:

Criterio	Concepto	Escala de puntaje
Alineación de los objetivos	Los objetivos del proyecto son claros y están alineados a los ámbitos establecidos en las bases.	Muy alineado: 5 puntos Alineado: 4 puntos Medianamente Alineado: 3 puntos Poco Alineado: 2 puntos Nada Alineado: 0 puntos
Viabilidad	El proyecto es viable en cuanto a implementación y operatividad, es decir, realista y sostenible en el tiempo. Alineado a medidas de protección sentirías.	Muy viable: 5 puntos Viable: 4 puntos Medianamente viable: 3 puntos Poco viable: 2 puntos Nada viable: 0 puntos
Uso de Presupuestos	El proyecto justifica adecuadamente su uso.	Muy justificado: 5 puntos Justificado: 4 puntos Medianamente justificado: 3 puntos Poco justificado: 2 puntos Nada justificado: 0 puntos
Impacto de valor compartido	El proyecto impacta a un amplio grupo de la comunidad a largo plazo.	Muy amplio: 5 puntos Amplio: 4 puntos Medianamente amplio: 3 puntos Poco amplio: 2 puntos No es amplio: 0 puntos

Una vez concluida la selección de los proyectos por parte del jurado, se procederá a notificar vía correo electrónico y comunicación telefónica a las organizaciones postulantes seleccionadas y ganadoras de la adjudicación de fondos.

El listado de proyectos seleccionados ganadores será publicado en la página de la compañía: www.esval.cl

09



¿Cómo se ejecutarán los proyectos?

Las organizaciones seleccionadas suscribirán un **“Convenio de Ejecución de Proyecto”**, que hará referencia a los fondos asignados y al destino que la organización seleccionada deberá dar a los mismos, con indicación de quiénes serán los responsables de su correcto uso y posterior rendición. Este convenio deberá ser firmado por cada organización social seleccionada, a través de sus representantes legales o de los miembros de la directiva que se encuentren habilitados para ello, quedando una copia en poder de cada parte.

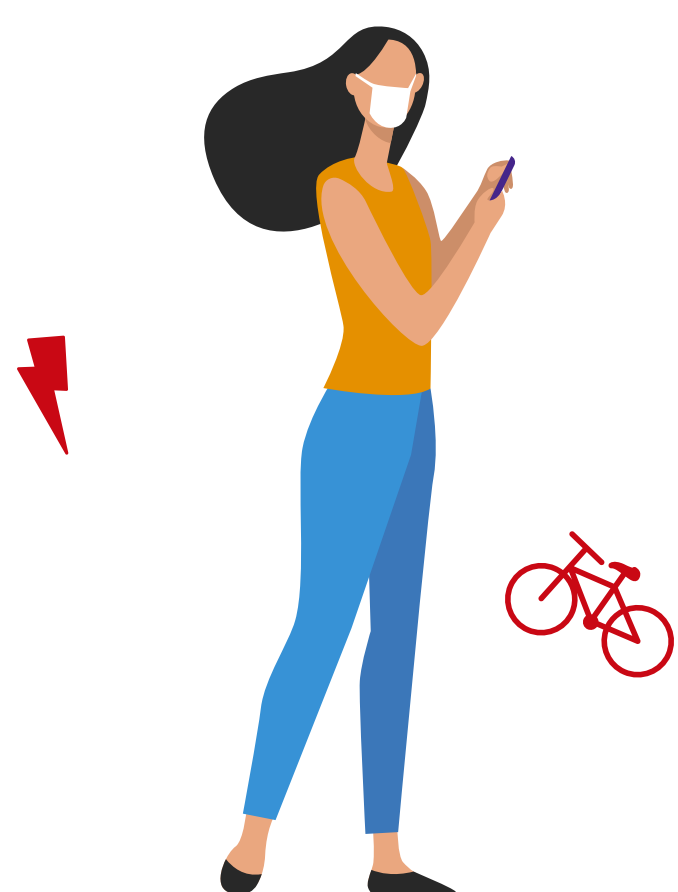
Mediante la suscripción del **Convenio de Ejecución del Proyecto**, los firmantes se comprometen a ejecutarlo, invertir íntegramente los recursos recibidos según indican las presentes Bases, entregar informes y rendir los fondos mediante el **“Formulario de Rendición de Gastos de Proyectos”**, en la forma y plazos indicados, y a dar visibilidad a la imagen corporativa de ESVAL S.A. en cada una de sus actividades.

En relación con la entrega de fondos, se efectuará una vez firmado el **Convenio de Ejecución del Proyecto a través de Vale vista a nombre de la organización postulante.**



10

Período de ejecución



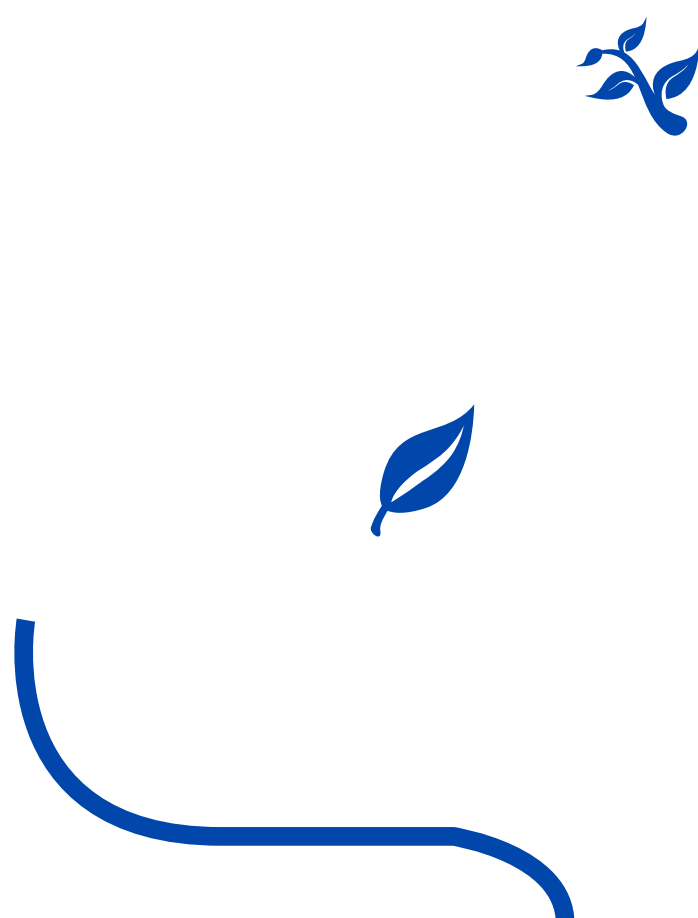
11

Rendición



12

Restricciones



13

Normas generales

10



¿Cuál es el período de ejecución de proyectos?

Los proyectos deben comenzar a ejecutarse en enero del 2021 y estar completamente implementados en Mayo del 2021. Si transcurrido el plazo señalado precedentemente aún quedara parte de los fondos asignados por utilizar, Esva S.A. podrá solicitar su restitución inmediata.

Las organizaciones seleccionadas deberán dar cumplimiento al **Convenio de Ejecución de Proyecto**. De no ser así, Esva S.A., se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar la reintegración total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Las organizaciones sociales seleccionadas deberán estar disponibles y proveer los antecedentes necesarios para las acciones de monitoreo y seguimiento en cualquier momento y que libremente Esva S.A. pueda establecer.

11



¿Cómo se rinden los fondos del proyecto?

La rendición de fondos se realizará a través de formularios tipo, compuesto de 2 avances y un informe final, documentos que formarán parte del Convenio de Ejecución de Proyecto. En estos formularios se deberán rendir únicamente los gastos que hayan sido incorporados en la plataforma de Postulación de Proyectos, los que deberán ser respaldados con la imagen digital de boletas u otro documento original que acredite el gasto en cuestión.

12



¿Existe alguna restricción para utilizar los fondos asignados?





Las restricciones generales respecto del financiamiento de los proyectos son las siguientes:

- 💧 a) Los fondos entregados a las organizaciones sociales seleccionadas NO podrán ser destinados a solventar gastos de movilización, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, gastos corrientes, mobiliario y alojamiento.
- 💧 b) El presupuesto destinado a concepto de Recursos Humanos no podrá superar el 50% del monto total a solicitar.
- 💧 c) La adquisición de insumos destinados a cumplir con la normativa sanitaria debe ser considerados en el presupuesto.
- 💧 d) Toda organización participante del Fondo Concursable deberá contemplar en el presupuesto un evento de cierre o inauguración al final del proyecto, fecha que debe ser coordinada junto a EsvaL al correo fondoconcursoable@esval.cl.
- 💧 e) Los proyectos se considerarán terminados al momento de ser aprobados satisfactoriamente los documentos de evaluación, técnica y contable, por parte de EsvaL S.A.
- 💧 f) Los recursos no pueden ser utilizados para financiar actividades relacionadas con los delitos contemplados en la Ley 20.393, financiamiento del terrorismo, lavado de activos, cohecho.

13







Normas Generales del Fondo Concursable

-  a. Las presentes bases estarán a disposición de la comunidad hasta el final del concurso, en la página de la compañía www.esval.cl
-  b. Toda determinación que efectúe EsvaL S.A. en relación con el Fondo Concursable, incluyendo la elección de los seleccionados, la declaración de inadmisibilidad de los postulantes, el monto de los recursos a asignar, la objeción de las rendiciones presentadas o la revocación de los fondos asignados por mal uso de los mismos, entre otras, será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada participante al aceptar estas bases a todo reclamo o acción en contra de EsvaL S.A.
-  c. Ante cualquier discrepancia respecto de la aplicación de estas bases o a la implementación del Fondo Concursable, primará la interpretación que de las mismas haga EsvaL S.A., sin posibilidad de reclamo o apelación alguna.
-  d. EsvaL S.A. no devolverá la documentación recibida a través de las postulaciones, por lo que los participantes deberán guardar sus respectivas copias de los documentos enviados.

13 Normas Generales








-  e. EsvaL se reserva el derecho de solicitar restitución de los fondos si estos están siendo mal utilizados por los ganadores, incumpliendo las restricciones señaladas en las presentes bases o para un fin distinto del señalado en el respectivo proyecto seleccionado.
-  f. La participación en el Fondo Concursable implica pleno conocimiento y aceptación de estas bases y de los requisitos para participar en el mismo. EsvaL S.A. se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierto el Fondo Concursable, en cualquier tiempo, y sin expresión de causa.
-  g. La sola postulación al Fondo Concursable autoriza a EsvaL S.A. para realizar una visita a la sede y actividades de las organizaciones que postulen al Fondo Concursable.
-  h. EsvaL S.A. podrá requerir la presencia de las organizaciones seleccionadas y/o de sus integrantes, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir sus imagen (foto y/o video), en o mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual las organizaciones sociales participantes y sus integrantes otorgan expresa autorización, y sin que la misma conceda a los seleccionados o sus integrantes derecho a contraprestación e indemnización alguna. En caso de que EsvaL S.A. así lo requiera, deberán presentarse para la filmación de comerciales de televisión o para la toma de sesiones fotográficas,

13 Normas Generales



lo que podrá ser exigido para la entrega del premio.

-  i. En el marco de la Ley 20.393, las organizaciones seleccionadas no deben estar vinculadas a acciones de cohecho, financiación del terrorismo o lavado de activos. En caso contrario, EsvaL S.A. se reserva el derecho de emprender acciones legales y solicitar la restitución íntegra del monto otorgado.
-  j. EsvaL S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.
-  k. Un ejemplar de las presentes Bases quedará a disposición de los interesados, en la Notaría Pública de Valparaíso, de don Alejandro Sepúlveda Valenzuela, con domicilio en calle Blanco N°854, de la señalada ciudad.
-  l. En el caso de los proyectos de infraestructura comunitaria, las organizaciones participantes deben considerar en el presupuesto la fabricación de una placa con el logo corporativo EsvaL, la cual debe ser instalada en la infraestructura postulada.
-  m. En el caso de proyectos no abarcados en el punto “13.l”, las organizaciones participantes deben considerar el uso del logo corporativo de EsvaL en todo el material gráfico relacionado al proyecto. Todo material gráfico a utilizar, debe ser previamente aprobado por el equipo de comunicaciones de EsvaL a través del

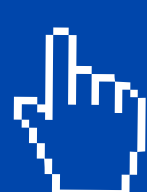


Fondo Concursable

Bases 2020



@esval_chile



esval.cl



Fono Servicio Esva
600 600 60 60